



Guía para la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP)

Versión 1.1

Febrero de 2024



Primera edición: Febrero de 2024.

Preparada por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) en virtud de un contrato con la Secretaría CITES.

© 2024 Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

La *Guía para la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial de la CITES* está disponible gratuitamente en www.cites.org. Los usuarios pueden descargar, reutilizar, reimprimir, distribuir, copiar los textos y los datos y traducir el contenido, siempre y cuando se acredite la fuente original y no se utiliza el logotipo de la CITES.

En las traducciones deberá incluirse el siguiente descargo de responsabilidad: El presente trabajo es una traducción no oficial por la que el editor acepta plena responsabilidad.

Los hallazgos, interpretaciones y conclusiones expresadas en esta obra son las de los autores y no reflejan necesariamente las opiniones de la Secretaría CITES, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, las Naciones Unidas o las Partes en la Convención.

Las designaciones utilizadas y la presentación de material sobre cualquier mapa en esta obra no suponen la expresión de ninguna opinión por parte de la Secretaría CITES, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente o las Naciones Unidas respecto de la condición jurídica de los países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

Los enlaces contenidos en la presente publicación se brindan para comodidad del lector y son correctos en la fecha de publicación. La Secretaría CITES no asume ninguna responsabilidad por la continua exactitud de esa información o por el contenido de ninguno de los sitios web externos.

Cita: Secretaría CITES (2024), *Guía para la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial*.

Secretaría CITES
Palais des Nations
Avenue de la Paix 8-14
CH-1211 Ginebra
Suiza

Tel: +41(0)22 917 8139/40

Fax: +41(0)22 797 34 17

E-mail: info@cites.org

Web: www.cites.org

RECONOCIMIENTOS

La Secretaría CITES ha preparado esta Guía en respuesta a las decisiones adoptadas en las reuniones 18ª y 19ª de la Conferencia de las Partes en la CITES (Ginebra, 2018 y Panamá, 2022).

La preparación de esta guía ha sido un proceso de colaboración que incluyó reuniones en línea de 11 flujos de trabajo, un taller mundial de expertos con 11 grupos de trabajo, y la orientación del Grupo Asesor Técnico (GAT) de los Comités de Fauna y de Flora CITES.

La Secretaría expresa su agradecimiento a las innumerables contribuciones en las línea de trabajo, grupos de trabajo y el taller mundial de expertos, que han compartido su tiempo y experiencia de manera gratuita. En particular, la Secretaría aprecia la función esencial de los consultores, relatores y presidencias de los grupos de trabajo y de las presidencias del GAT, que ha propiciado esta labor mediante los acuerdos alcanzados por sus respectivos grupos: Adrian Lombard, Amy McDougall, Damian Wrigley, Dana Leaman, Daniel Natusch, Dilys Roe, Ernest Cooper, Flore Koumba Pambo, Julian McAlpine, Lee FitzGerald, Mathew Gollock, Matthias Lörtscher, Mohammad Irham, Mona van Schingen-Khan, Oliver Tallowin, Patrick Aust, Ronald Orenstein, Roseline Mandisodza-Chikerema, Samuel Kingsley Oppong, Sara Oldfield, Sonia Dhanda, Thomasina Oldfield, Vincent Fleming, Xiaoge Ping, Yan Zeng

Un agradecimiento especial al personal de la UICN, cuya competencia sustantiva y administrativa fue esencial para lograr el éxito de este proceso participativo: Daniel Natusch, Oliver Tallowin y Richard Jenkins.

Por último, pero no menos importante, esta labor no habría sido posible sin el apoyo financiero de la Unión Europea, Alemania y Suiza.



INTRODUCCIÓN Y TEXTO DEL PREÁMBULO

Índice

1. Introducción.....	4
2. DENPs – consideraciones importantes	6
3. ¿Qué guía y estudios de casos sobre los DENP están ya disponibles?.....	6
4. Proyecto sobre los DENP de la CITES: Una colaboración global para preparar la Guía sobre los DENP de la CITES	6
5. Estructura de esta guía	7

1. Introducción

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) requiere que los permisos de exportación para especímenes de especies incluidas en los Apéndices I y II de la CITES se concederán únicamente cuando una Autoridad Científica del Estado de exportación ha confirmado que esa exportación **no será perjudicial para la supervivencia de la especie** (tras una determinación conocida como un '**dictamen de extracción no perjudicial**') y en el caso de las importaciones del Apéndice I, que el propósito de la importación no será perjudicial para la supervivencia de la especie.

Este documento proporciona orientación a las Partes en la CITES – principalmente las Autoridades Científicas CITES – sobre como determinar si el comercio de especímenes incluidos en la CITES es o no perjudicial. Además de ofrecer orientación sobre la formulación de los dictámenes de extracción no perjudicial para las exportaciones directas de los especímenes incluidos en la CITES, se ofrece orientación para asistir a las Partes en la CITES a que garanticen que no sea perjudicial en relación con las siguientes esferas de actividad:

Importaciones del Apéndice I

En el sentido del [Artículo III, párrafo 3a](#) - *que una Autoridad Científica del Estado de importación haya manifestado que los fines de la importación no serán en perjuicio de la supervivencia de dicha especie;*

Introducción procedente del mar

En el sentido de los Artículos [III 5\(a\)](#) y [IV 6\(a\)](#) - *La introducción procedente del mar de cualquier espécimen de una especie incluida en el Apéndice I requerirá la previa concesión de un certificado expedido por una Autoridad Administrativa del Estado de introducción. Únicamente se concederá un certificado cuando Autoridad Científica del Estado de introducción haya manifestado que la introducción no perjudicará la supervivencia de dicha especie.*

Función en el ecosistema

En el sentido del [Artículo IV, párrafo 3](#) - *Cuando una Autoridad Científica determine que la exportación de especímenes de cualquiera de esas especies debe limitarse a fin de conservarla, a través de su hábitat, en un nivel consistente con su papel en los ecosistemas donde se halla y en un nivel suficientemente superior a aquel en el cual esa especie sería susceptible de inclusión en el Apéndice I, la Autoridad Científica comunicará a la Autoridad Administrativa competente las medidas apropiadas a tomarse, a fin de limitar la concesión de permisos de exportación para especímenes de dicha especie.*

Pese a que en el preámbulo de la Convención se hace referencia al aspecto no perjudicial y al dictamen de extracción no perjudicial (DENP), no fue sino en la CoP16 cuando se aprobó la [Resolución Conf. 16.7 \(Rev. CoP17\), sobre Dictámenes de extracción no perjudicial.](#)

Para formular dictámenes de extracción perjudicial, todas las Partes deben designar Autoridades Científicas ([Resolución Conf. 10.3*](#), sobre *Designación y función de las Autoridades Científicas*). Las Autoridades Científicas se encargan de determinar si el comercio de especímenes incluidos en la CITES puede ser o no perjudicial para su supervivencia en el medio silvestre. La labor de las Autoridades Científicas de la CITES se realiza en estrecha coordinación con la labor de las Autoridades Administrativas (AA) de la CITES, y concretamente con la necesidad de formular [Dictámenes de adquisición legal](#) ([Resolución Conf. 18.7 \(Rev. CoP19\)](#)) dirigida por la AA de la CITES para garantizar que los especímenes en el comercio se han adquirido legalmente.

La guía preparada en respuesta a las [Decisiones 19.132 a 19.134](#), sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial*, se pondrá a disposición de las Partes en la CITES, a tenor de las recomendaciones formuladas por los Comités de Fauna y de Flora como se estipula en el párrafo c) de la Decisión 19.133.

2. DENPs – consideraciones importantes

2.1. Orientación no vinculante

[En la Resolución Conf. 16.7 \(Rev. CoP17\)](#), sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial*, se declara que, *debido a la gran variedad de taxa, formas de vida y características biológicas de las especies incluidas en los Apéndices I y II, existen diversas maneras mediante las que una Autoridad Científica puede formular dictámenes de extracción no perjudicial*. En consecuencia, esta guía sobre los DENP no es preceptiva. Es normal que las Partes deseen utilizar ciertos aspectos de la Guía sobre los DENP y no otros, y algunas Partes tal vez decidan no utilizar la guía en su sistema. La Convención no dicta que las Partes deben seguir los marcos o sistemas determinados proporcionados en esta guía sobre los DENP. Se propone esta guía para ayudar a las Partes, según proceda, y no se requiere que las Partes utilicen o sigan la guía sobre los DENP en los módulos de este documento.

Las Partes deberían tener en cuenta que los estudios de casos contenidos en todos los módulos de esta guía sirven como ejemplos ilustrativos de consideraciones específicas relacionadas con la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial. La Secretaría CITES no respalda estos estudios de casos, o los órganos directivos o científicos de la Convención no consideran necesariamente que satisfagan todos los criterios relevantes para formular los DENP, y no deberían considerarse como tal.

2.2. Medidas nacionales más estrictas

Los usuarios de la guía sobre los DENP proporcionada en los módulos de este documento deberían ser conscientes de que las Partes pueden desear aplicar [Medidas nacionales más estrictas](#) para el comercio de especies incluidas en la CITES en su país. Las Partes que formulen los DENP utilizando la guía proporcionada aquí deberían ser conscientes de que no reemplaza o subsume las disposiciones del Artículo IV de la Convención en relación con el comercio de especies del Apéndice II.

3. ¿Qué guía y estudios de casos sobre los DENP están ya disponibles?

Las Partes en la CITES y otros interesados ha preparado múltiples materiales de orientación y la Secretaría CITES proporciona una base de datos dedicada en el Colegio Virtual CITES ([CITES NDF database](#)) en la que se pueden compartir, acceder y buscar materiales sobre los DENP por grupo taxonómico y país. En una página en el sitio web de la CITES ([NDF capacity building](#)) se facilita también acceso a los materiales de formación y orientación preparados por las Partes en la CITES y otros interesados. Entre las orientaciones sobre los DENP cabe señalar:

Grupo de especies

Todas las especies
Tiburones
Caballitos de mar
Tortugas y galápagos
Serpientes
Plantas perennes
Árboles

Compiladores

[Rosser and Haywood \(2002\)](#)
[Mundy-Taylor et al. \(2014\)](#)
[Foster and Vincent \(2016\)](#)
[van Dijk \(2015\)](#)
[Natusch et al. \(2015\)](#)
[Wolf et al. \(2016\)](#)
[Wolf et al. \(2018\)](#)

4. Proyecto sobre los DENP de la CITES: Una colaboración global para preparar la Guía sobre los DENP de la CITES

De conformidad con las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión (CoP18, 2018, Ginebra), la Secretaría CITES hizo un inventario de los materiales disponibles sobre los DENP elaborados previamente por las Partes y observadores en la CITES e identificó las aparentes lagunas y deficiencias. Los materiales inventariados están disponibles en la [Base de datos de los DENP en el sitio web de la CITES](#), y el inventario se publicó en el documento [AC31 Doc. 14.1/PC25 Doc. 17](#).

Reflejando las opiniones de los Comités de Fauna y de Flora de la CITES y de las Partes, en el documento [AC31 Doc. 14.1/PC25 Doc. 17 Add.](#) se proponen líneas de trabajo para abordar las lagunas y deficiencias identificadas en las orientaciones existentes sobre los DENP. Los Comités acordaron también establecer un Grupo Asesor Técnico (GAT) para asesorar a la Secretaría CITES a lo largo de la aplicación del proyecto sobre los DENP de la CITES. El GAT estuvo copresidido por las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora, y estuvo formado por una selección equilibrada de miembros de los Comités, las Partes y observadores de todas las regiones de la CITES ([CoP19 Doc. 43.1](#)).

En la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP19, 2022, Ciudad de Panamá), la Secretaría lanzó el Proyecto sobre los DENP de la CITES. En colaboración con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), la Secretaría estableció 11 grupos de expertos para las líneas de trabajo, cada uno de ellos compuesto de 10-30 expertos de las Partes y observadores de todas las regiones de la CITES con antecedentes y experiencia relevante para el respectivo mandato de cada línea de trabajo. Cada grupo de expertos para la línea de trabajo fue apoyado por la UICN y la Secretaría CITES y se reunió varias veces en línea para preparar un borrador de la Guía sobre los DENP que abordaba los respectivos mandatos ([PC26 Doc. 17 / AC32 Doc. 16](#)). Ulteriormente, la UICN y la Secretaría examinaron y compilaron el proyecto de guía.

Más de 150 participantes de 42 Partes y 25 organizaciones, inclusive 19 delegados patrocinados, asistieron al [Taller de expertos internacionales sobre los DENP](#) (4-8 de diciembre de 2023, Nairobi, Kenya). En sesiones plenarias y en 12 grupos de trabajo, los participantes en el taller propusieron mejorar aún más todos los módulos de la Guía sobre los DENP de la CITES. La UICN y la Secretaría finalizaron la Guía sobre los DENP de la CITES teniendo en cuenta las aportaciones efectuadas durante el taller y el GAT acordó publicar la presente versión 1.0 en el sitio web de la CITES antes de la 27ª reunión del Comité de Flora (PC27, Ginebra, julio de 2024) y la 33ª reunión del Comité de Fauna (AC33, Ginebra, julio de 2024) en las que se abordará el proyecto de guía. En general, la versión 1.0 de esta guía integra las opiniones y experiencia de más de 200 representantes, expertos y profesionales de los DENP de las Partes y de organizaciones de todas las regiones de la CITES.

Se prevén actualizaciones futuras a través de los exámenes de los Comités de Fauna y de Flora, el trabajo de seguimiento adicional de módulos específicos, ensayos de campo y retroalimentación de las Partes y de la comunidad más amplia de la CITES sobre las experiencias al utilizar la versión 1.0 de la Guía sobre los DENP de la CITES.

5. Estructura de esta guía

Esta guía sobre los DENP consta de una sección genérica, que ofrece orientación general sobre los principios para formular DENPs ([módulo 1](#)) y sobre las consideraciones prácticas para formular DENPs ([módulo 2](#)). La orientación genérica se acompaña de nueve módulos temáticos ([módulos 3 – 11](#)) que proporcionan orientación adicional sobre temas concretos para ayudar a formular DENPs siguiendo el marco básico de los DENP. Cada uno de estos módulos se ha creado para abordar necesidades y lagunas específicas identificadas por las Partes, observadores y expertos pertinentes. Cada módulo está estrechamente vinculado con la orientación general sobre los DENP que figura en los módulos 1 y 2. Además de los módulos de orientación sobre los DENP, se propone un módulo sobre las herramientas y la certificación en línea ([módulo 12](#)), y una plantilla para completar Evaluaciones simplificadas sobre los DENP ([módulo 13](#)), junto con varios estudios de casos que ilustran cómo se pueden realizar Evaluaciones simplificadas y más exhaustivas sobre los DENP para una serie de especies ([módulo 14](#)). Las explicaciones sobre la terminología utilizada en este documento puede encontrarse en el [Glosario CITES](#), así como en un glosario específico para esta Guía sobre los DENP ([módulo 15](#)).

	Módulo 0	Introducción y texto preambular (este módulo)
Orientación genérica	Módulo 1	Principios y conceptos de los DENP
	Módulo 2	Consideraciones prácticas para formular DENP
Módulos temáticos	Módulo 3	Incorporación de conocimientos locales y tradicionales para formular DENP
	Módulo 4	DENPs para importaciones del Apéndice I
	Módulo 5	DENPs para especies acuáticas
	Módulo 6	DENPs para especies migratorias y poblaciones transfronterizas
	Módulo 7	DENPs para invertebrados terrestres

	<u>Módulo 8</u>	DENPs para aves
	<u>Módulo 9</u>	DENPs para reptiles
	<u>Módulo 10</u>	DENPs para especies arbóreas
	<u>Módulo 11</u>	DENPs para plantas perennes
Módulos de apoyo	<u>Módulo 12</u>	Herramientas y certificaciones en línea para ayudar a formular DENPs
	<u>Módulo 13</u>	Modelos
	<u>Módulo 14</u>	Estudios de caso sobre los DENP
	<u>Módulo 15</u>	Glosario de términos y definiciones clave presentados en esta guía